

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 1970

Nº 16.662

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 224 de 2 de julio de 1970, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.
Decreto de Gabinete Nº 225 de 2 de julio de 1970, por el cual se reforma artículo de una Ley.
Decretos de Gabinete Nos. 226 y 229 de 2 de julio de 1970, por los cuales se conceden unas autorizaciones.
Decreto de Gabinete Nº 228 de 2 de julio de 1970, por el cual se adiciona el artículo de un Decreto de Gabinete

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 191 de 29 de julio de 1970, por el cual se aprueba una resolución.

Departamento de Valorización.

Resolución Nº 87 de 31 de diciembre de 1969, por la cual se dá una autorización.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 224 (DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se eliminan unos cargos y se crea otro en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Se eliminan los siguientes cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia:
Código 04.1.01.01.00.001
Programa 01. Dirección Superior
Abogado III (P 1 — E 28)

	Unidad Mensual	6 Meses
1	500	3,000

Código 04.1.09.00.00.001

Programa 09. Migración y Naturalización
Oficinista I (P 12 — E 34)

1	175	1,050
---	-----	-------

Código 04.1.06.00.00.001

Programa 06. Servicios
Oficinista I (P 5 — E 14)

1	100	450
---	-----	-----

TOTAL 775 4,500

Artículo Segundo: Créase el siguiente cargo en el Ministerio de Gobierno y Justicia: Dirección de Asesoría Legal:

Código 04.1.01.01.00.001

Programa 01. Dirección Superior
Director de Asesoría Legal (P 1 — E 28)

1	750	4,500
---	-----	-------

TOTAL 4,500

Artículo Tercero: Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de julio de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO E. HARRIS.

REFORMASE ARTICULO DE UNA LEY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 225 (DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se reforma el artículo Octavo (8o.) de la Ley No. 47 de 1956.

La Junta Provisional de Gobierno en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 8o. de la Ley 47 de 24 de noviembre de 1956, quedará así:

Artículo 8º: Los actuales Presidentes de la Corte y Presidentes de Sala permanecerán en sus cargos por un periodo de dos (2) años, que comenzará a contarse el 1º de noviembre de 1970. A partir del 1º de noviembre de 1972, el Presidente de la Corte Suprema y los Presidentes de Sala serán elegidos por un periodo de dos (2) años y sólo podrán ser reelegidos para los mismos cargos por un periodo adicional.

Artículo 2º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lcdo. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia,
A. I.
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, a. i.
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
A. I.
JULIO ENRIQUE HARRIS.

CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 226
(DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se concede una autorización al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOS).

La Junta Provisional de Gobierno,
DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad para que efectúe un desembolso hasta por la suma de treinta y cinco mil quinientos balboas (B.35,500.00) de los fondos provenientes del Convenio de Préstamo número 525-N-021, para la ejecución del Proyecto a realizarse con la Cooperativa de Transporte de Usuarios de Alcañedíaz. De igual manera queda facultado para firmar todos los documentos respectivos.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete Comenzará a regir a partir del día 10. de julio de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lcdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado,
A. I.
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, a. i.
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
A. I.
JULIO ENRIQUE HARRIS.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 229
(DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se concede una autorización al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOS).

La Junta Provisional de Gobierno,
DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Director Técnico de la Comunidad para que efectúe un desembolso hasta por la suma de catorce mil balboas (B.14,000.00) del presupuesto de inversiones imputables a la partida No. 0.3.04.03.00.492, para llevar a cabo el acuerdo de Cooperación Conjunta entre el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), Ministerio de Trabajo y Bie-

nestar Social y el Consejo Nacional de Empresas Privadas (CONEP).

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir del día 1o. de julio de mil novecientos setenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia, Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

finas que ha sido creada la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOM).

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete entrará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia, Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

ADICIONASE ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 228 (DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se adiciona el Artículo segundo del Decreto de Gabinete No. 290 de 27 de agosto de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno, DECRETA:

Artículo Primero: Adiciónase el Artículo Segundo, Numeral 12 del Decreto de Gabinete No. 290 de 27 de agosto de 1969, el cual quedará así: No. 12 "Autorizar inversiones, préstamos, gastos y celebrar contratos por sumas no mayores de cinco mil balboas (B.5,000.00) para los

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE UNA RESOLUCION

DECRETO NUMERO 191 (DE 29 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se aprueba la Resolución No. 4, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 10 de julio de 1970, que modifica la composición de la Comisión Nacional de Carreras y precisa sus atribuciones y funciones.

La Junta Provisional de Gobierno, DECRETA:

Artículo Primero: Apruébase la Resolución No. 4, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 10 de julio de 1970, cuyo texto es el siguiente:

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA C.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 22-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VEE AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número anual: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

“República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Resolución No. 4.— Panamá, 10. de julio de 1970.—La Junta de Control de Juegos de Suerte y Azar,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Carreras actúa dentro de la jurisdicción de la Junta de Control de Juegos; teniendo a su cargo la atención y vigilancia inmediata de las carreras de caballos en forma que se garanticen debidamente los intereses de los criadores, preparadores y jinetes, así como del público en general.

Que se hace necesario modificar la composición de dicha Comisión a fin de que pueda cumplir mejor con sus fines, así como precisar, en forma debida sus atribuciones y funciones.

RESUELVE:

10. La Comisión Nacional de Carreras funcionará como dependencia de la Junta de Control de Juegos y estará integrada así:
El Gerente General del Hipódromo Presidente Remón, quien la presidirá.

Un miembro del Cuerpo de Comisarios del Hipódromo Presidente Remón; y
Un miembro designado por la Junta de Control de Juegos.

La Comisión tendrá un Secretario y un Asesor que lo será del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Cada miembro de la Comisión Nacional de Carreras tendrá un Suplente, así:

El del Gerente General del Hipódromo Presidente Remón, el Subgerente.

El del Cuerpo de Comisarios, otro Comisario. El designado por la Junta de Control de Juegos, otro designado en igual forma.

Cada miembro de la Comisión recibirá como dieta, por cada sesión a que asista, la suma de B/20.00 (Veinte Balboas).

Igual dieta cobrarán los Suplentes cuando actúen en la Comisión.

20. Los miembros de la Comisión Nacional de Carreras tendrán derecho a voz y voto.

30. La Comisión Nacional de Carreras tendrá las siguientes atribuciones:

a) Conceder las licencias de preparadores, propietarios, jinetes y empleados de corral.

b) Cancelar las referidas licencias cuando a su juicio procedan.

c) Autorizar o revocar la inscripción de caballos de pura sangre en el Hipódromo Presidente Remón.

d) Recomendar a la Junta de Control de Juegos las modificaciones del Reglamento de Carreras, que se estimen convenientes.

e) Revisar y confirmar todo lo acontecido en las reuniones de carreras; así como aclarar, modificar, revocar o confirmar las sanciones impuestas por las autoridades de carreras en el desempeño de sus funciones, que sean reclamadas dentro de los 3 (tres) días siguientes a su imposición.

40. Las decisiones de la Comisión Nacional de Carreras podrán ser apeladas, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a su notificación, ante la Junta de Control de Juegos.

Los fallos de segunda instancia de la Junta de Control de Juegos, agotarán la vía gubernativa y serán recurribles únicamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

50. Esta Resolución modifica o deroga cualesquiera disposiciones que le sean contrarias y requiere para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo.

Regístrese y comuníquese.

(Fdo.) Gabriel Castro S., Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Junta de Control de Juegos.— (Fdo.) Benigno Quintero S., Subcontralor General, Miembro Suplente. — (Fdo.) Amanda V. de Savaraín, Directora General de la Lotería Nacional, Miembro Principal”.

Artículo Segundo: Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Control de Juegos,

GABRIEL CASTRO S.

DASE UNA AUTORIZACION**RESOLUCION NUMERO 87**

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Departamento de Valorización.— Resolución No. 87.— Panamá, diciembre 31 de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio. Que en esta Resolución apareció gravada la

Finca No. 18069, inscrita al Tomo 445, Folio 248, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente al Sr. Luis Buriel.

Que el Sr. Luis Buriel, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1.—Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación al Sr. Luis Buriel, la suma de Cuarenta y Dos Balboas con Sesenta y Ocho Centésimos (B/42.68), el pago total de la Contribución que le corresponde a la Finca No. 18069.

2.—Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada contribución, correspondiente a la Finca No. 18069.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de
Valorización,

JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,

César A. Luzzardo O.

Refrendado por la Secretaria
de la Junta de Valorización,

Felicia E. Rivera G.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE GUERRERO GARIBALDO

Sub-Director General del Registro Público, con vista del Memorial que antecede;

CERTIFICA:

Que al folio 488, asiento 120.004, del Tomo 560, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro, se encuentra debidamente inscrita la Sociedad denominada: "Terinvest Corp."

Que según consta inscrito al folio 368, asiento 136.743, del Tomo 723 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita Una Copia de la Escritura Pública Nº 2718, del 9 de junio de 1970, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá; por medio de la cual, se protocolizó el Documento relacionado con la Disolución de la Sociedad: "Terinvest Corp."

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde de hoy diez y siete de junio de mil novecientos setenta.

El Sub-Director General del Registro Público,
José Guerrero Garibaldi.

L. 321025
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial, a José Martín Martínez,

HACER SABER:

Que en el juicio de Adopción propuesto por José Alcides Ortega Milord, para Adoptar a los menores Doris Raquel, Aida América y Enrique Martín Martínez Quintero, hijos de María Raquel Quintero de Ortega (nombre legal) Raquel María Quintero de Ortega (nombre usual) con José Martín Martínez, se ha dictado la siguiente Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice:
Resolución Nº 961.—Tribunal Tutelar de Menores.—Panamá, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

Vistos: ...

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley concede a José Alcides Ortega Milord, varón, panameño, mayor de edad, casado, carpintero, con cédula de identidad personal Nº 9-31-680, residente en Panamá Viejo-Puente del Rey, Permiso Judicial, para poder Adoptar a los menores Doris Raquel, Aida América y Enrique Martín Martínez Quintero, hijos de su esposa María Raquel Quintero de Ortega (nombre legal) Raquel María Quintero de Ortega (nombre usual), con José Martín Martínez, antes de su matrimonio con el; Doris Raquel nació en Chilibre, el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el tomo 237, de nacimientos de la provincia de Panamá, folio 509, partida Nº 2033, Aida América, nació en Panamá, el veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscrita en el tomo 206, de nacimientos de la provincia de Panamá, folio 559, partida, Nº 2233, Enrique Martín, nació en Panamá, el día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscrito en el tomo 205, de nacimientos de la provincia de Panamá, folio 385, partida Nº 1533, siendo sus abuelos paternos Desiderio Martínez y Elena Rojas y maternos Primitiva Rodríguez y José Ignacio Quintero. Extiéndase la escritura de rigor ante Notario. Derecho: Ley 24 de 1951, Tit. XI, lib. I, Cap. V del C. C.

Cópiese, notifíquese y archívese.
El Juez, (fdo.) Ubaldino Ortega R.—La Secretaria,
(fdo.) Dora Lesbia Palacios P.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presente a este Tribunal el señor José María Martínez a notificarse de la Resolución dicha, con la advertencia de que si así no lo hiciere, esta notificación surtirá los mismos efectos que si se hubiera hecho personalmente en base a lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial.

Panamá, dos de junio de mil novecientos setenta.

El Juez,

UBALDINO ORTEGA R.

La Secretaria,

Dora Lesbia Palacios P.

L. 335873
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 352 del Código Judicial, a Carlos Antonio Palma,

HACE SABER:

Que en el juicio de Adopción propuesto por Carlos Alfredo D'Amil Jackson, para adoptar al menor Víctor Adán Palma Menchaca, hijo de Carlos Antonio Palma y Eusebia Menchaca de D'Amil, se ha dictado la siguiente Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice:

Resolución No. 1306. Tribunal Tutelar de Menores. Panamá, catorce de Julio de mil novecientos setenta.

Vistos: ...

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Concedo a Carlos Alfredo D'Amil Jackson, varón, panameño, mayor de edad, casado, técnico de refrigeración, portador de la cédula de identidad personal No. 8-132-402, residente en calle "L", Nuevo Veranillo No. 3065, Permiso Judicial para poder Adoptar como hijo de su matrimonio al menor Víctor Adán Palma Menchaca hijo de su esposa Eusebia Menchaca de D'Amil con Carlos Antonio Palma, antes de su matrimonio con el petente, hecho ocurrido en Panamá, el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, inscrito en el tomo 319 de nacimientos de la provincia de Panamá, folio 373, partida No. 746, siendo sus abuelos paternos José de la O Palma y Secundina Guevara y maternos Vicente Graell y Bárbara Menchaca. Extiéndase la Escritura de rigor ante Notario.

Deracido: Ley 24 de 1951; Título XI. Libro I. Capítulo V del C. C.

Cópiese, notifíquese y archívese.

El Juez, Ubaldino Ortega R.—La Secretaria, Dora Lesbia Palacios P.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se presenten a este tribunal el señor Carlos Antonio Palma a notificarse de la Resolución dicha, con la advertencia de que si así no lo hiciera, esta notificación, surtirá los mismos efectos que si se hubiera hecho personalmente en base a lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial.

Panamá, 16 de Julio de mil novecientos setenta.

El Juez,

La Secretaria,

UBALDINO ORTEGA R.

Dora Lesbia Palacios P.

L. 253248

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 46

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

EMPLAZA:

A: Vicente Almenas, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hijo Víctor Vicente Almenas Pérez, propuesto por Owen Francis e Ignacia Pérez de Francis.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintidós de julio de mil novecientos setenta.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

UBALDINO ORTEGA R.

La Secretaria,

Dora Lesbia Palacios P.

L. 253282

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A: Luz Iraida Castillo de Serrano, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor César Augusto Serrano Monroy.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez y siete (17) de julio de mil novecientos setenta (1970).

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ

El Secretario,

Luis A. Barria

L. 253169

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a "Conservas Panameñas Seleccionadas, S. A.", representada por el señor Max Delvalle, en

su condición de Presidente y Representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "L. Rodríguez y Cía., S. A."

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy once (11) de julio de mil novecientos setenta (1970).

El Juez,

El Secretario,

LAO SANTIZO PEREZ.

Luis A. Barria.

L. 340129

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACER SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Homero Valle Codignan, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.—Panamá, veintiocho de julio de mil novecientos setenta.

Vistos:

por lo que, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Homero Valle Codignan, desde el día 5 de noviembre de 1968, fecha en que ocurrió su defunción; Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, la señora Juana Ardines Rollizo en su condición de cónyuge superviviente del de Cujus, y Homero Valle Ardines, José Mara Valle Ardines y Laura Esther Valle Ardines, en su condición de hijos del causante; y, ordena: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Alfonso Abrego R., Juez. (fdo.) José A. Samaniego, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de julio de mil novecientos setenta, y copia del mismo se entregaron al interesado para su legal publicación en un diario de la localidad.

El Juez,

DR. ALFONSO ABREGO REYES.

El Secretario,

José Antonio Samaniego.

L. 262748

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 321

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACER SABER:

Que el señor Ricaurte A. Sucre, varón, mayor de edad, panameño, casado, residente en Panamá, con cédula de identidad personal Nº 7-44-67, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Cacerío del Coco del barrio o Corregimiento de El Coco de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio del Lote Nº 4 Benito

Fischer, con 60.00 Mts.

Sur: Calle en proyecto, con 60.00 Mts.

Este: Calle 1ª en proyecto, con 20.00 Mts.

Oeste: Calle 2ª en proyecto, con 20.00 Mts.

Área total del terreno: Mil doscientos metros cuadrados (1.200.00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de julio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 254902

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 529

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor José Antonio Valderrama, panameño, residente en esta ciudad, cedulado 2-AV-20-235, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Harino del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en Proyecto, con	18.00 Mts.
Sur: Terreno municipal, con	10.16 Mts.
Este: Zanja, con	29.50 Mts.
Oeste: Calle El Harino, con	26.00 Mts.

Area total del terreno: Trescientos ochenta y tres metros cuadrados, con cincuenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de junio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe de Catastro Municipal,
Edith de la C. de Rodríguez

L. 341026

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 557

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACER SABER:

Que el señor Marcelino Gordón Gómez, panameño, soltero, residente en esta ciudad, cedulado 2-25-910, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Rosario del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eduardo Madrid, con	25.55 Mts.
Sur: Predio de Rita Bolívar, con	25.50 Mts.
Este: Predio de Manuel Martínez, con	9.30 Mts.
Oeste: Calle El Rosario, con	8.00 Mts.

Area total del terreno: Dosecientos Diez y Nueve metros cuadrados con noventa centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al in-

terésado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de junio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ A.
La Jefe de Catastro Municipal,
Edith de la C. de Rodríguez

L. 340494

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 578

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Antonia Chávez, mujer, panameña, residente en este Distrito, cedulada 8-259-976, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Altos de San Francisco del barrio Guadalupe o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Carretera en proyecto, con	36.50 Mts.
Sur: Predio de Alfredo Abrego, con	36.70 Mts.
Este: Carretera en proyecto (Altos San Francisco), con	14.07 Mts.
Oeste: Predio de Marcelino Gil, con	14.00 Mts.

Area total del terreno: Quinientos quince metros cuadrados, con cuarenta y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de junio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ A.
El Jefe de Catastro Municipal,
Edith de la C. de Rodríguez

L. 341270

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 542

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Harmodio Aguirre, varón, panameño, residente en esta ciudad, cedulado 8-AV-114-25, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Bolívar del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Andrés Reyes, con	26.20 Mts.
Sur: Predio de César Andrés Reyes, con	25.83 Mts.
Este: Calle Bolívar, con	25.83 Mts.
Oeste: Predio de Emilio Rodríguez, con	9.42 Mts.

Area total del terreno: Dosecientos sesenta y cinco metros cuadrados, con treinta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de junio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ A.
El Jefe de Catastro Municipal,
Edith de la C. de Rodríguez

L. 341275

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Domingo Villarreal Martínez, varón, panameño, soltero, agricultor, residente en Caizán, Alto de la Mina jurisdicción del Distrito de Bugaba, hijo de Isidro Villarreal y Paula Martínez, nacido el 20 de Diciembre de 1927 y portador de la cédula de identidad personal 4-66-805, para que dentro de diez días contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia, comparezca a este tribunal a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de Alfredo Álvarez. La parte resolutive de dicho fallo dice:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia. David, treinta y uno —31— de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho —1968—

Ha quedado sometida a la censura de este tribunal superior, en grado de consulta la sentencia del veintitrés de Septiembre último mediante la cual el Juez Tercero del Circuito de Chiriquí sancionó a Domingo Villarreal Martínez con diez meses de reclusión como responsable del delito de lesiones personales que cometió en Caizán, comprensión del Distrito de Bugaba, la noche del 9 de junio de 1967, en perjuicio de Alfredo Álvarez.

En consecuencia, el Cuarto Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Confirma la sentencia consultada. Cópiese, notifíquese y devuélvase:

(fdo.) Alvaro Candanedo.—(fdo.) Julio Miranda.—(fdo.) Everardo Urriola.—(fdo.) Julio Candanedo, Secretario".

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy 26 de Mayo de 1970.

Juez Cuarto del Circuito,

El Secretario,

(Unica publicación)

JUAN E. IBARRA C.

José L. Castilla

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado José Ojo Rodríguez, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

Juzgado Primero del Circuito de Herrera. Chitré, doce de mayo de mil novecientos setenta.

Vistos:
Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada del finado José Ojo Rodríguez, desde el día 19 de Septiembre de 1968, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija sobreviviente, Catalina Ojo de Chávez; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.—El Secretario (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija en un lugar visible de la Secretaría de este tribunal, el presente Edicto Emplazatorio por el término de Ley, hoy quince (15) de mayo de mil no-

vecientos setenta (1970); y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI

El Secretario,

Esteban Poveda C.

L. 322248

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado Justino Ríos, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Herrera. Chitré, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta.

Vistos:
Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada del finado Justino Ríos, desde el día 4 de noviembre de 1967, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos, a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, sus hijos César Humberto Ríos Pérez, Rubén Elías Ríos Pérez, Euclides Ricaurte Ríos Pérez y José Bonange Ríos Pérez; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1821 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.—El Srco. (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, el presente Edicto Emplazatorio, por el término de Ley, hoy tres (3) de junio de mil novecientos setenta (1970) y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI

El Secretario,

Esteban Poveda C.

L. 322247

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El Juez Primero del Circuito de Coelá, por medio del presente Edicto, emplaza al señor Jacinto Morales Guevara, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de veinte (20) días comparezca al Juzgado Primero del Circuito de Coelá, a estar a derecho en la demanda ordinaria propuesta por la Sra. Josefa Guardia Vda. de Guardia contra Ludovino Sáenz, Jacinto Morales Guevara y Compañía Colonial de Seguros, S.A.

Se hace saber al emplazado, que si no comparece dentro del término expresado, después de vencido el presente Edicto, se nombrará un defensor para que lo represente, con quien continuará este juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría del Juzgado hoy doce (12) de junio de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días y dos (2) copias del mismo, se ponen a disposición de la interesada para su publicación por seis (6) veces, en un diario de la ciudad de Panamá, (Artículo 1349 del Código Judicial) y una vez en la Gaceta Oficial.

El Juez Primero del Circuito de Coelá,

CESAR DARIO LERMA JAEN.

El Secretario,

Ignacio Garcia G.

L. 340432

(Unica publicación)